



## AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SECCIÓN DE PATRIMONIO

CFM/rma

EXPTE 11/17  
DOC 3

### INFORME EN RELACION CON LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016

#### LEGISLACIÓN:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe, de 8 de junio de 2009.

#### ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en su artículo 17 del capítulo de conservación y tutela de bienes, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición; en el mismo sentido se expresa el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta la regla 16 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, que establece lo siguiente:

1. *“La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de Bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.*
2. *En el caso de que no exista la **necesaria coordinación** entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.”*

Por otro lado, el Ayuntamiento de Getafe definió el Modelo de Gestión del Patrimonio, así como los procedimientos a implantar y funciones de los responsables para dicha gestión, todo ello, con el fin de reflejar las circunstancias físicas, jurídicas,

económicas y contables de los bienes que conforman el Patrimonio y facilitar el control del Inventario. Se ha optado por un modelo descentralizado en cuanto a que se ha dado un papel activo a los Servicios Gestores que deben responsabilizarse de los bienes que obren en su poder y realizar las correspondientes comunicaciones a las unidades afectadas, siendo por otro lado la Sección de Patrimonio, el actor principal de la gestión ya que la conformación del Inventario de Bienes es su función y responsabilidad.

El Modelo de Gestión del Inventario se documenta en los Manuales de Gestión aprobados por Junta de Gobierno de 19 de junio de 2009 y modificados posteriormente por el mismo órgano el día 14 de abril de 2011 y el 16 de diciembre de 2014, una vez recogidas todas las mejoras, reestructuraciones y adaptaciones a normativa que se han ido realizando hasta esa fecha.

La aplicación informática a través de la que se realiza la Gestión del Inventario de acuerdo al modelo definido se denomina Gestión de Patrimonio GPA.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en su artículo 86, el Ayuntamiento de Getafe como Entidad Local que es, no sólo está obligado a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen y remitirlo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, sino que además debe rectificarlo anualmente y comprobarlo siempre que se renueve la Corporación.

La última rectificación del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Getafe se aprobó a fecha 31 de diciembre de 2015 en Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2016, con un valor total de Inventario de 1.298.189.908,19 €.

Procede ahora presentar para su aprobación la rectificación anual del Inventario General de Bienes a fecha 31 de diciembre de 2016.

Para ello, se han realizado diversas tareas previas que culminan con el cierre del ejercicio 2016 en la aplicación GPA y la emisión de los informes necesarios para la rectificación anual. Para la elaboración de estas tareas se ha contado con la asistencia de la empresa BONSER Iniciativas de Gestión, S.L. que fue la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio de Asistencia en Gestión Patrimonial firmado el 24 de agosto de 2015. El informe de asistencia de las acciones y correcciones realizadas por dicha empresa para el cierre anual de 2016 se adjunta al presente informe.



## INFORME

Tal y como se ha especificado en los antecedentes, la rectificación anual del Inventario aparece regulada en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

La obligación de formar Inventario para las Entidades Locales aparece asimismo recogida en el artículo 32 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, estableciendo el contenido mínimo del Inventario (bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos) y las menciones necesarias para su identificación así como situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados los bienes.

Además, en la elaboración y gestión del Inventario se ha tenido en cuenta la clasificación del Patrimonio Público del Suelo cumpliendo así con las prescripciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (artículo 173.2) al considerar que tiene el carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos, de tal modo que en la conexión con la contabilidad existente, el alta de estos bienes, y cualquier operación que sobre ellos se realice tiene reflejo sobre la cuenta contable correspondiente a la gestión del PPS. La valoración de los bienes que se han incorporado al PPS es el valor razonable en el momento de su obtención o en su caso, el coste de adquisición. Todo ello de acuerdo a la valoración técnica pertinente.

Para la aprobación de la rectificación anual del Inventario se elabora el expediente del que forma parte este informe y a él se une el soporte informático (CD) con el contenido del Inventario General, incluyendo los siguientes listados:

- **LISTADOS DE INVENTARIO 2016.** Relación de todos los bienes y mejoras realizadas en los bienes inventariados hasta 31 de diciembre de 2016 relacionados por epígrafes:
  - Epígrafe 1: Inmuebles  
Inmuebles PPS
  - Epígrafe 2: Derechos Reales  
Derechos Reales PPS
  - Epígrafe 3: Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico
  - Epígrafe 4: Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal
  - Epígrafe 5: Vehículos
  - Epígrafe 7: Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados

- Epígrafe 8: Bienes y derechos revertibles  
Bienes y derechos revertibles PPS
  
- **LISTADOS DE RECTIFICACIÓN ANUAL 2016.** Relación de todos los bienes y mejoras dados de alta y bienes dados de baja en el período transcurrido entre 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016, por clasificación, por cuentas y por epígrafes:
  - Altas de bienes: Por clasificación  
Por cuenta  
Por epígrafe
  - Altas de mejoras en bienes: Por clasificación  
Por cuenta  
Por epígrafe
  - Bajas de bienes: Por clasificación  
Por cuenta  
Por epígrafe
  
- **INFORMES ANUALES DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO.** Resúmenes de valoración de las altas de bienes, mejoras y bajas de bienes realizadas en el período transcurrido entre 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016 relacionados por clasificaciones, por clasificaciones y cuentas, por cuentas y por epígrafes:
  - Clasificaciones
  - Clasificaciones (resumen de operaciones)
  - Clasificaciones y cuentas
  - Clasificaciones y cuentas (resumen de operaciones)
  - Cuentas
  - Cuentas (resumen de operaciones)
  - Epígrafes
  - Epígrafes (resumen de operaciones)
  
- **RESUMEN POR EPÍGRAFE 2016.** Resumen del Inventario por epígrafes con el valor total del mismo a fecha 31 de diciembre de 2016 y que también se relaciona a continuación:

<b>RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES 2016</b>
--

Epígrafe	Bienes	Importe en euros
1 INMUEBLES	2.354	1.191.409.617,41
INMUEBLES PPS	55	59.236.345,51
2 DERECHOS REALES	109	3.764.880,97
DERECHOS REALES PPS	1	14.700.000,00
3 BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	200	2.035.852,21



4 VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES	141	14.357.148,48
5 VEHÍCULOS	84	833.846,43
7 MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES	9.996	15.494.312,41
<b>TOTAL</b>	<b>12.940</b>	<b>1.301.832.003,42</b>
8 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	377	91.266.991,64
BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES PPS	1	189.315,00

En relación a la última rectificación del Inventario aprobada con fecha de 31 de diciembre de 2015 con un valor total de 1.298.189.908,19 € y 12.675 bienes correspondientes a los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5 y 7, se ha producido un incremento en el número de bienes hasta llegar a los 12.940 bienes. Este incremento deriva principalmente de la adquisición de un buen número de elementos de mobiliario (epígrafe 7) que se inventarían de forma individual, aunque también de la incorporación de algunos bienes inmuebles (epígrafe 1) correspondientes a expropiaciones de terrenos, ejecución de obras, y actualización de inventario; adquisición de derechos en el epígrafe 4 y adquisición de vehículos en el epígrafe 5; aunque ha habido bajas de bienes, se ha producido un incremento del valor total del Inventario hasta 1.301.832.003,42 €.

Se detallan a continuación las altas y bajas de bienes realizadas durante el año 2016.

Las mejoras realizadas en 2016 sobre bienes municipales se relacionan de forma detallada en los listados de rectificación anual de altas de mejoras que se incluyen en el soporte informático adjunto a este informe.

- **ALTAS DE BIENES**

**EPÍGRAFE 1. Inmuebles.**

Se han producido las siguientes altas de bienes en el Inventario General de Bienes:

**TERRENOS URBANOS:**

- Expropiación de la parcela 140 del polígono 6, situada en la C/Carpinteros en la prolongación hacia el Sector de Los Molinos; se destina a equipamiento público.

**EDIFICIOS CULTURALES Y SOCIALES:**

- Cesión de uso temporal al Ayuntamiento de Getafe de edificio en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 8 por la Fundación MONTEMADRID, aceptada por contrato en comodato de fecha 29-11-2016, y con destino a "Casa de la Juventud".

#### EDIFICIOS EDUCATIVOS:

- Obras de construcción de la 1ª fase (zona educativa y zona de servicios en planta baja) del C.E.I.P. Miguel de Cervantes (parcela EQ.3.1 del Sector PP-02 "Los Molinos").

#### AREAS DEPORTIVAS:

- Carril bici en parcela S.2 del PAU-3 "Perales del Río" (Avda. de los Rosales s/n). Acuerdo de inclusión en el Inventario por Junta de Gobierno de fecha 28-12-2016, es un bien recibido del Proyecto de Urbanización del PAU y realizado por la Junta de Compensación.
- Pistas deportivas situadas en la parcela D.1.2 del PAU-3 "Perales del Río" (entre las calles José Echegaray, José Saramago, Francisco Chico Mendes y Betty Williams). Acuerdo de inclusión en el Inventario por Junta de Gobierno de fecha 28-12-2016, las obras se recepcionan en agosto de 2011, y se construyen dentro del Programa "Obras de actuaciones y mejoras en diversos barrios de Getafe-2008".
- Instalaciones para la práctica del PARKOUR, en la parcela ZV-1 de la UE-24 "Kelvinator", PERI "Alhóndiga" (entre las calles Ramón Rubial, Anita Martínez y Buhigas). Acuerdo de inclusión en el Inventario por Junta de Gobierno de fecha 28-12-2016, las obras se recepcionan en abril de 2015 y se construye por G.I.S.A. en el marco del Proyecto "Regeneración Integral del Barrio de La Alhóndiga".

#### **EPÍGRAFE 3. Bienes de carácter Histórico-Artístico o de considerable valor.**

- Donación de un cuadro denominado "Viaje del Parnaso" del autor Diego Escribano Ott, seudónimo artístico OTTSTUFF. Acuerdo de inclusión en el Inventario por Junta de Gobierno de fecha 28-12-2016.

#### **EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**

##### PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se han adquirido certificados digitales de "empleado público", nivel medio, con tarjeta criptográfica para la administración electrónica.

##### SOFTWARE:

Se han adquirido licencias de Programas informáticos de diversa índole:

- Aplicaciones adaptadas para móviles.
- Aplicaciones de citas previas y de solicitud de ayudas.
- Aplicaciones de desarrollo del portal de participación ciudadana, programa de mediciones y presupuestos.
- Aplicación para visualizar, crear y modificar archivos pdf.



#### **EPÍGRAFE 5. Vehículos.**

Se han adquirido los siguientes:

- 1 furgoneta Volkswagen para Protección Civil, por donación al Ayuntamiento de 8-6-2016.
- 1 dumper autocargable para Parques y Jardines, por compra de 8-10-2016.
- 1 vehículo turismo y 7 furgones para el Parque Móvil, por compra de 14-12-2016.

#### **EPÍGRAFE 7. Muebles no comprendidos en otros epígrafes.**

Se han adquirido gran cantidad de elementos de mobiliario para cubrir las necesidades de los Servicios. Al gestionarse de forma simple, cada unidad de mobiliario produce un alta individualizada de un bien, lo que se traduce en un importante incremento del número de bienes total del Inventario.

#### **EPÍGRAFE 8. Bienes y derechos revertibles.**

Se ha constituido un derecho revertible por la concesión administrativa realizada sobre el Bar del Centro Cívico de “La Alhóndiga”.

También se ha constituido un derecho revertible por la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar del Centro Cívico “Getafe-Norte”.

### **BAJAS DE BIENES**

#### **EPÍGRAFE 1. Inmuebles.**

Se han producido las siguientes bajas por integración en la plaza pública construida entre las calles Magdalena, Arboleda y Alonso Cano:

POR ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO:

- 1) Parcela en C/Magdalena, 31
- 2) Edificio vivienda y comercio en C/Magdalena, 31.
- 3) Parcela en C/Alonso Cano, 4.
- 4) Edificio comercio en C/Alonso Cano, 4.
- 5) Parcela en la plaza de la Cárcel, 2, 2D y 4.
- 6) Edificación en la plaza de la Cárcel, 2, 2D y 4.

POR AGRUPACIÓN DE FINCAS:

Se han producido las siguientes bajas por agrupación de fincas para reordenar la situación de la parcela 301 del polígono 6, C/Fundidores, 301, posterior:

- 1) Parcela 301 del polígono 6 (zona verde, parte 1)
- 2) Parcela 301 del polígono 6 (zona verde, parte 2)
- 3) Parcela 301 del polígono 6 (equipamiento, parte 1)
- 4) Parcela 301 del polígono 6 (equipamiento, parte 2)

Estas operaciones no tienen repercusiones contables.

(Informe rectificación Inventario 2016)

**POR ENAJENACIÓN O VENTA – INGRESO:**

- Parcela 81 del Sector UP-F “Los Olivos” (C/Adaptación nº 10). Uso Industrial.

**EPÍGRAFE 4. Valores mobiliarios, créditos y derechos personales.**

Bajas por cancelación de hipotecas otorgadas por POSMOCAN-LOS GAVILANES, UTE, en garantía del 100 por 100 de las obras de ejecución de la actuación urbanística Sector UP-C “Los Gavilanes”:

**FIN DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL:**

- Hipoteca unilateral inmobiliaria sobre finca 2A-7 del Sector UP-C “Los Gavilanes”.
- Hipoteca unilateral inmobiliaria sobre fincas 2A-3, 2A-4, 2A-5 y 2A-6 del Sector UP-C “Los Gavilanes”.
- Hipoteca unilateral inmobiliaria sobre finca 1B-7 y 1B-8 del Sector UP-C “Los Gavilanes”

**EPÍGRAFE 7. Muebles no comprendidos en otros Epígrafes.**

Se han producido bajas de escasa cuantía económica de bienes muebles, por actualización de Inventario.

**EPÍGRAFE 8. Bienes y derechos revertibles.**

Fin del derecho revertible por finalización del contrato de adjudicación del Bar del Centro Cívico de “La Alhóndiga”.

De acuerdo con los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debe remitirse copia de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, una vez se apruebe por el órgano competente.

La competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno de acuerdo el artículo 14. h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe, en vigor desde el 8 de Septiembre de 2009, tras la incorporación del municipio de Getafe entre los municipios de Gran Población.



Getafe a 23 de febrero de 2016  
LA TÉCNICO JEFE DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO

Cristina V. de la Flor Manzanedo